MINISTERIO
DE HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

RESOLUCIÓN AETN N° 690/2026
TRÁMITE N° 2026-68227-29-0-0-0-DPT
CIAE N° 0000-0000-0000-0000
La Paz, 28 de octubre de 2026

TRÁMITE: Aprobación de Peajes de las Instalaciones de Transmisión no Pertenecientes al Sistema Troncal de Interconexión (STI) y su respectiva fórmula de indexación, correspondiente al noviembre 2026 – abril 2027.

SÍNTESIS RESOLUTIVA: APROBAR los montos de peajes por uso de instalaciones de Transformación y de Transmisión no pertenecientes al Sistema Troncal de Interconexión (STI) y Fórmulas de Indexación para el periodo noviembre 2026 – abril 2027, que son detallados en el Anexo de la presente Resolución.

VISTOS:

La Resolución AE Nº 102/2018 de 27 de febrero de 2018; la Resolución AETN Nº 145/2024 de 1° de marzo de 2024; la Resolución AETN Nº 249/2025 de 10 de abril 2025; la nota con Registro N° 14530 de 18 de septiembre de 2026; la nota con Registro N° 15129 de 29 de septiembre de 2026; la nota con Registro N° 15091 de 30 de septiembre de 2026; la Resolución AETN Nº 163/2026 de 27 de marzo de 2026; el Informe AETN-DPT N° 580/2026 de 27 de octubre de 2026; y todo lo que ver convino, se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO: (Competencias y Atribuciones de la AETN)

Que el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, establece la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), instituyendo que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las extintas Superintendencias Sectoriales serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado (CPE).

Que mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, se modificó el artículo 3 y el Título VII del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, otorgando nuevas atribuciones y cambio de denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) por Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

CONSIDERANDO: (Antecedentes)

Que mediante Resolución AE Nº 102/2018 de 27 de febrero de 2018, se incorporó el cambio de año base (2016=100) del Índice de Precios al Consumidor (IPC), en las Fórmulas de Indexación a partir del mes de marzo de 2018.

Que mediante Resolución AETN Nº 145/2024 de 1° de marzo de 2024, se aprobaron los Costos Anuales de Inversión y Costos Anuales de Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema de Transmisión Económicamente Adaptado (STEA) y sus respectivas Fórmulas de Indexación de las instalaciones pertenecientes y no pertenecientes al Sistema Troncal de Interconexión (STI) de propiedad de la empresa San Cristóbal Transmisora de Electricidad S.A. (SAN CRISTÓBAL TESA), correspondiente al periodo mayo 2024 – abril 2028.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 · (591 – 2) 2430309

Que mediante Resolución AETN Nº 249/2025 de 10 de abril 2025, se aprobaron los Costos Anuales de Inversión y los Costos Anuales de Operación, Mantenimiento y Administración del STEA y sus respectivas Fórmulas de Indexación de las instalaciones de Transmisión Fuera del STI de propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A., correspondiente al periodo mayo 2025 – abril 2029.

Que mediante nota recibida en la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) con Registro N° 14530 de 18 de septiembre de 2026, la empresa SAN CRISTÓBAL TESA solicitó la aprobación de Peajes Fuera del STI para la Línea de Transmisión Litio – San Cristóbal en 230 kV, correspondiente al periodo noviembre 2026 – abril 2027.

Que mediante nota recibida en la AETN con Registro N° 15129 de 29 de septiembre de 2026, ENDE TRANSMISIÓN S.A. solicitó la aprobación de Peajes Fuera del STI para sus instalaciones de Transmisión del Sistema Norte, Sistema Sur, instalaciones Complementarias al STI, Línea de Transmisión Arboleda – Las Lomas, Subestación Yapacaní y Subestación Bélgica, correspondiente al periodo noviembre 2026 – abril 2027.

Que mediante nota recibida en la AETN con Registro N° 15091 de 30 de septiembre de 2026, la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) solicitó la aprobación de Peajes Fuera del STI para sus instalaciones de Transmisión del Sistema Chojlla, Subestación Lucianita, Subestación San Buenaventura y Subestación Monteagudo, correspondientes al periodo noviembre 2026 – abril 2027.

Que mediante Resolución AETN Nº 163/2026 de 27 de marzo de 2026, se aprobaron los Costos Anuales de Inversión y los Costos Anuales de Operación, Mantenimiento y Administración del STEA y sus respectivas Fórmulas de Indexación de las instalaciones de Transmisión dentro y fuera del STI de propiedad de ENDE, correspondientes al periodo mayo 2026 – abril 2030.

Que el Informe AETN-DPT N° 580/2026 de 27 de octubre de 2026, luego del análisis desarrollado, recomendó aprobar los montos de peajes por uso de instalaciones de Transformación y de Transmisión no pertenecientes al Sistema Troncal de Interconexión (STI) y Fórmulas de Indexación para el periodo noviembre 2026 – abril 2027, que son detallados en el Anexo.

CONSIDERANDO: (Marco Legal)

Que el artículo 50 (PRECIOS MÁXIMOS DE TRANSMISIÓN) de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, dispone que, la entonces Superintendencia de Electricidad actualmente la AETN, apruebe semestralmente los precios máximos de Transmisión, las respectivas fórmulas de indexación mensual y determinará las condiciones de utilización de las instalaciones de Transmisión.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz - Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 - 2) 2312401 - (591 - 2) 2430309

Que el artículo 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo, dispone: "*Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas de cada procedimiento especial o cuando lo aconsejen razones de interés público. La publicación se realizará por una sola vez en un órgano de prensa de amplia circulación nacional o en su defecto cuando corresponda, en un medio de difusión local de la sede del órgano administrativo.*"

Que el artículo 37 del RPT aprobado mediante Decreto Supremo N° 26094 de 02 de marzo de 2001, establece que el Costo Anual de Transmisión de las instalaciones de Transformación y de Transmisión que no pertenecen al STI, se determina como la suma de los costos anuales de inversión, los costos anuales de OM&A y cuando corresponda, los costos anuales de las pérdidas de transmisión de un Sistema Económicamente Adaptado.

Que el artículo 39 del RPT, complementada mediante Decreto Supremo N° 1698 de 21 de agosto de 2013, establece la Remuneración Máxima por el uso de instalaciones de Transmisión y Transformación Fuera del STI.

Que el artículo 40 del RPT establece el Procedimiento para el Estudio y Aprobación de Precios por el uso de instalaciones de Transmisión y Transformación No Pertenecientes al STI.

Que el artículo 51 del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, establece entre las competencias de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) las siguientes:

"b) Regular, controlar, supervisar, fiscalizar y vigilar la prestación de los servicios y actividades por parte de las entidades y operadores bajo su jurisdicción reguladora y el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

d) Fijar, aprobar y publicar precios, tarifas, derechos u otros de acuerdo a la normativa vigente, garantizando su correcta aplicación y asegurando que la información sustentatoria esté disponible y sea pública."

Que el Decreto Supremo N° 5750 de 13 de octubre de 2026 que, entre otras, modifica los artículos 21, 24, 35 y 55 del Reglamento de Precios y Tarifas (RPT), introduciendo cambios en la aplicación del tipo de cambio del dólar estadounidense en las fórmulas de indexación de los precios de nodo, cargo por reserva fría, peajes atribuibles a generadores y consumos, así como los costos de inversión, operación, mantenimiento y administración del Sistema Troncal de Interconexión (STI).

Que mediante Resolución AETN N° 675/2026 de 23 de octubre de 2026, modifica las fórmulas de indexación que contemplan la aplicación del tipo de cambio del dólar estadounidense de las resoluciones emitidas por la AETN, de conformidad al artículo 2 y la Disposición Adicional Tercera del Decreto Supremo N° 5750 de 13 de octubre de 2026.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 - (591 – 2) 2430309

CONSIDERANDO: (Análisis)

Que mediante Informe AETN-DPT N° 580/2026 de 27 de octubre de 2026, la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones (DPT) estableció lo siguiente:

"(...) 3. ANÁLISIS.

Con el objeto de aprobar los montos correspondientes a los Peajes por el uso de instalaciones de Transmisión no pertenecientes al STI, así como las respectivas Fórmulas de Indexación aplicables para el periodo noviembre 2026 – abril 2027, a continuación, se presenta el análisis correspondiente.

3.1 Diagramas Unifilares de Instalaciones de Transmisión Fuera del STI

La determinación de peajes por el uso de las instalaciones de Transmisión fuera del STI, corresponde a las instalaciones detalladas en los siguientes Diagramas Unifilares:

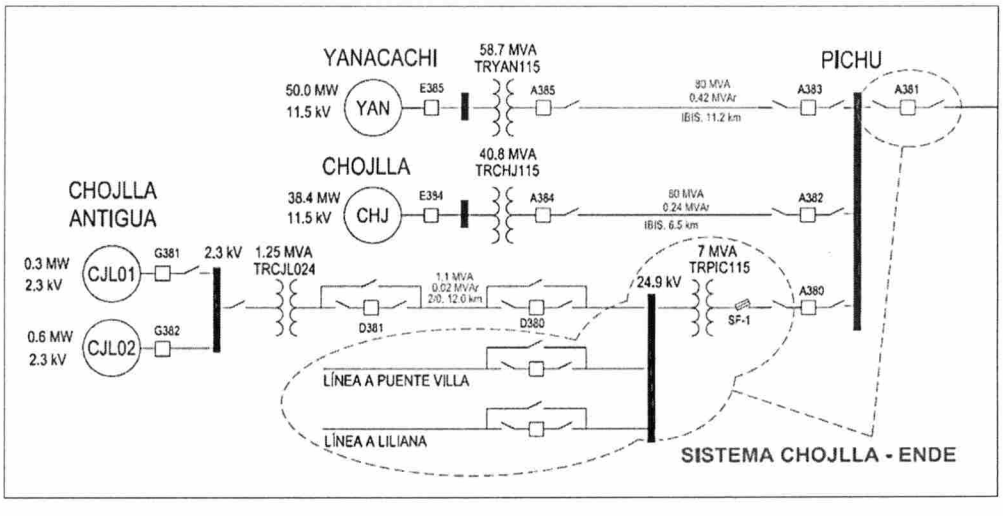
3.1.1 Diagramas Unifilares – Instalaciones de Propiedad de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE)

Sistema Chojlla conformada por las siguientes Instalaciones:

- *Línea de Transmisión Chojlla - Liliana en 24,9 kV*
- *Línea de Transmisión Chojlla - Puente Villa en 24,9 kV*
- *Bahía de Línea en 115 kV, Salida a Chuspipata*
- *Transformador Chojlla 115/24.9 kV*

Figura N° 1

Diagrama Unifilar – Instalaciones en Sistema Chojlla de Propiedad de ENDE



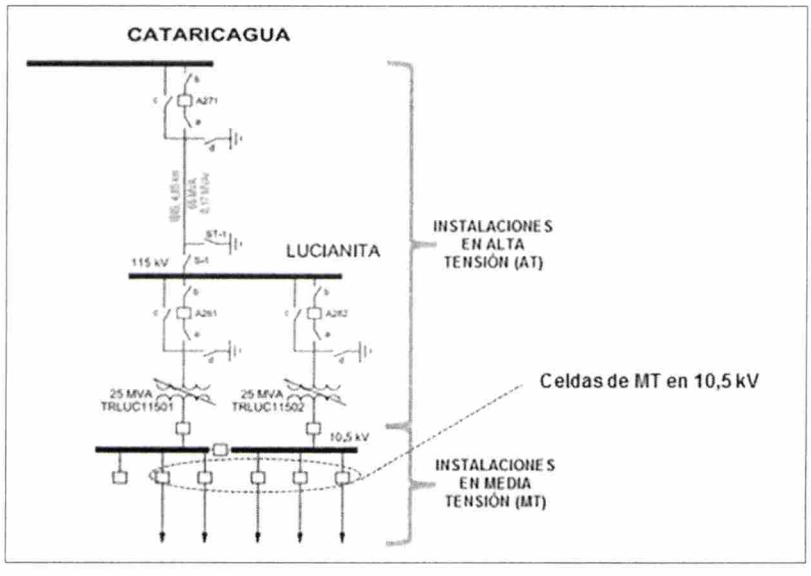
Fuente: Propio del Informe

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 - (591 – 2) 2430309

- *Celdas en Media Tensión (10.5 kV), SE Lucianita*

Figura N° 2

Diagrama Unifilar - Celdas de MT de Propiedad de ENDE en Subestación Lucianita

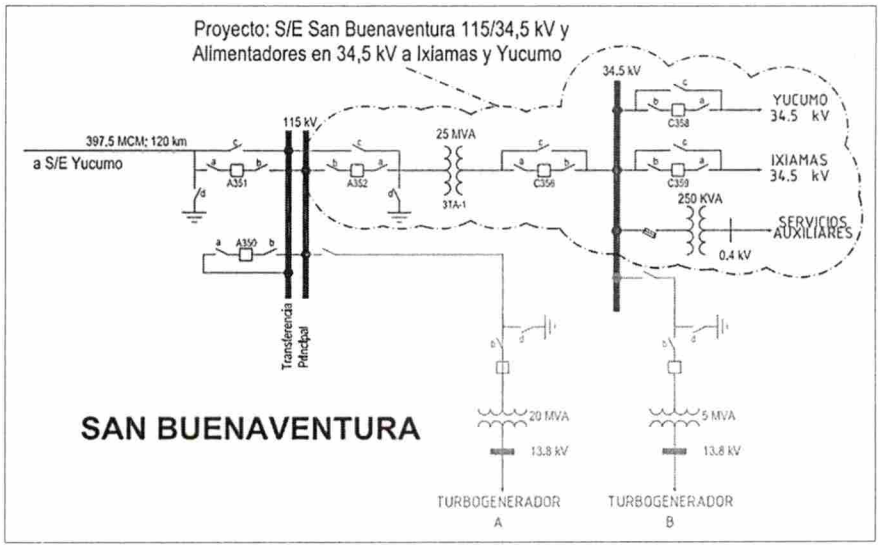


Fuente: Propio del Informe

- *Subestación San Buenaventura 115/34,5 kV.*
- *Alimentadores en 34,5 kV salidas a Ixiamas y Yucumo.*

Figura N° 3

Diagrama Unifilar - Instalaciones de Propiedad de ENDE en la Subestación San Buenaventura



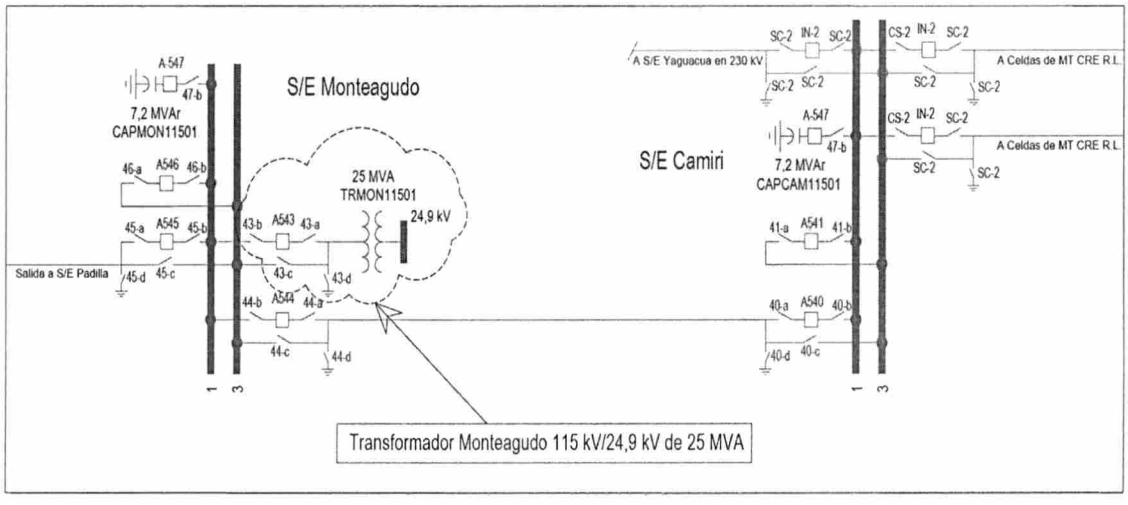
Fuente: Propio del Informe

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 · (591 – 2) 2430309

- *Transformador Monteagudo 115/24,9 kV de 25 MVA.*

Figura Nº 4

Diagrama Unifilar - Transformador Monteagudo 115/24,9 kV de Propiedad de ENDE

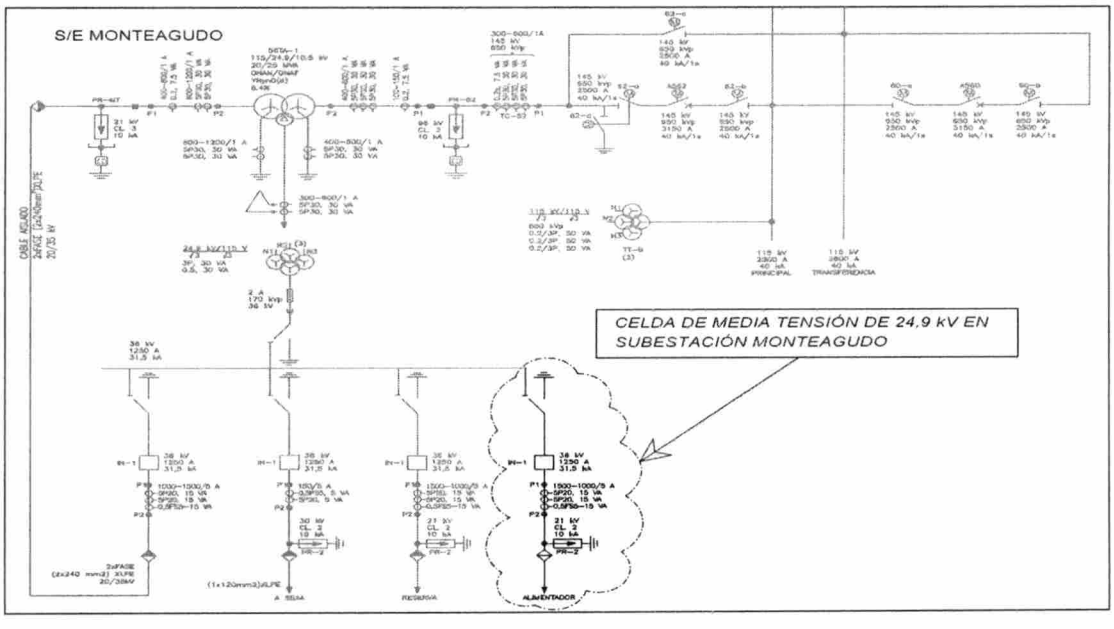


Fuente: Propio del Informe

- *Celdas de Media Tensión en 24,9 kV en Subestación Monteagudo.*

Figura Nº 5

Diagrama Unifilar - Celda de Media Tensión de Propiedad de ENDE en la Subestación Monteagudo



Fuente: Propio del Informe

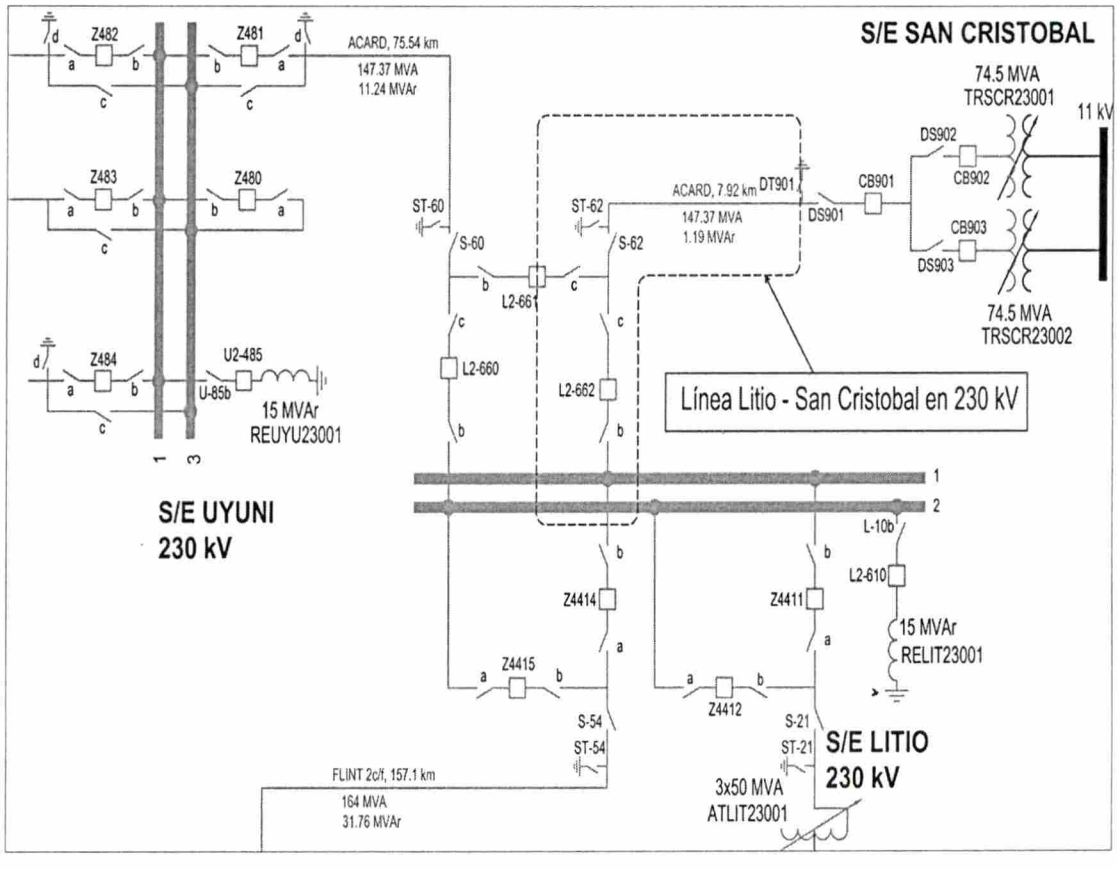
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 · (591 – 2) 2430309

3.1.2 Diagrama Unifilar – Instalaciones de Propiedad de la Empresa San Cristóbal Transmisora de Electricidad S.A. (SAN CRISTÓBAL TESA)

- *Línea de Transmisión Litio – San Cristóbal en 230 kV.*

Figura N° 6

Diagrama Unifilar – Línea de Transmisión Litio – San Cristóbal en 230 kV de Propiedad de SAN CRISTÓBAL TESA



Fuente: Propio del Informe

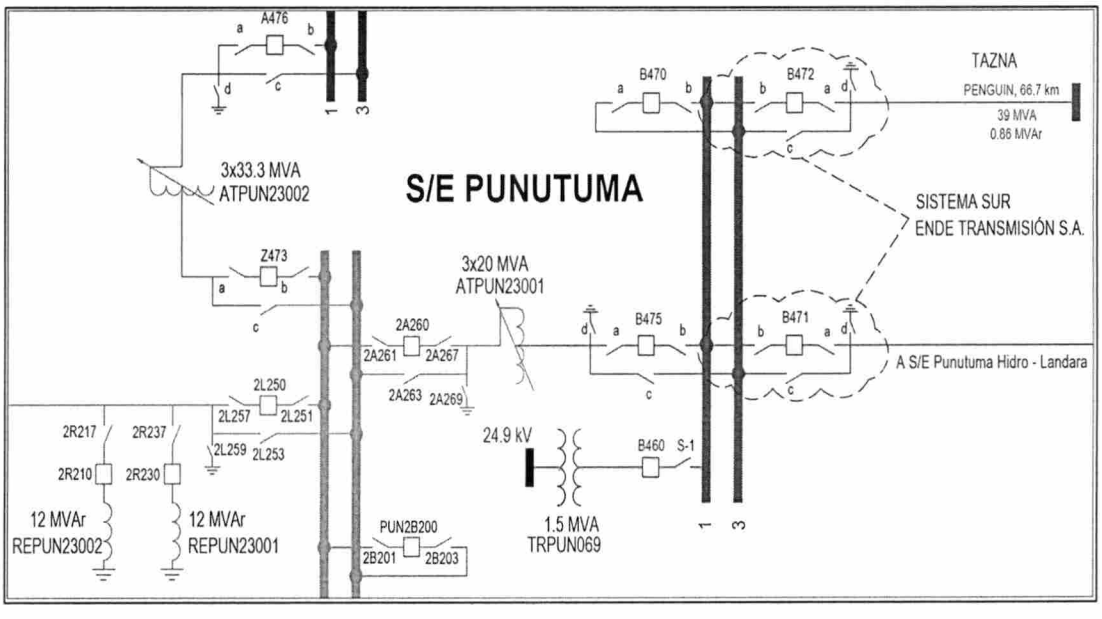
3.1.3 Diagrama Unifilar – Instalaciones de Propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A.

- *Subestación Punutuma: Bahía de Salida a Tazna en 69 kV.*
- *Subestación Punutuma: Bahía de Entrada del Yura en 69 kV.*

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 · (591 – 2) 2430309

Figura Nº 7

Diagrama Unifilar – Instalaciones en Sistema Sur de Propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A.

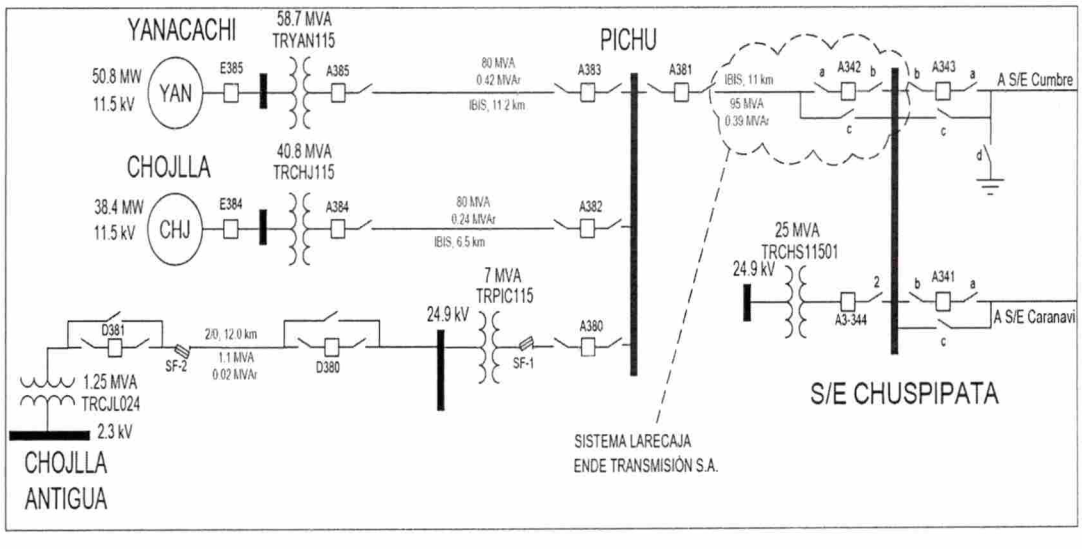


Fuente: Propio del Informe

- *Línea de Transmisión Chuspipata – Pichu en 115 kV.*

Figura Nº 8

Diagrama Unifilar de Instalaciones en Sistema Norte - ENDE TRANSMISIÓN S.A.



Fuente: Propio del Informe

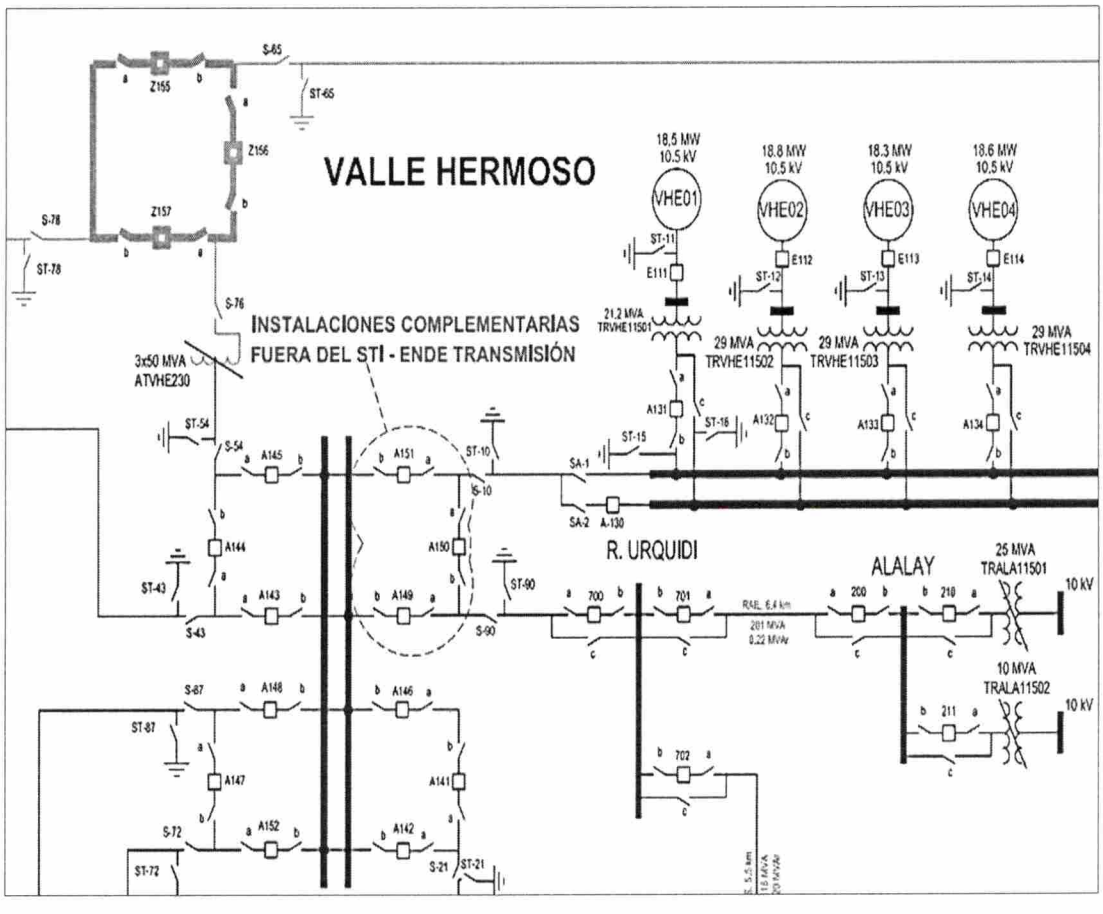
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 - (591 – 2) 2430309

- *Diagrama Unifilar de "Instalaciones Complementarias al STI" de propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A.*

 - *Salida a la Central Termoeléctrica de ENDE VALLE HERMOSO S.A. y a la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. (ELFEC S.A.) que emergen de una Bahía en 115 kV en configuración interruptor y medio en Subestación Valle Hermoso.*

Figura Nº 9

Diagrama Unifilar de la Subestación Valle Hermoso - ENDE TRANSMISIÓN S.A.



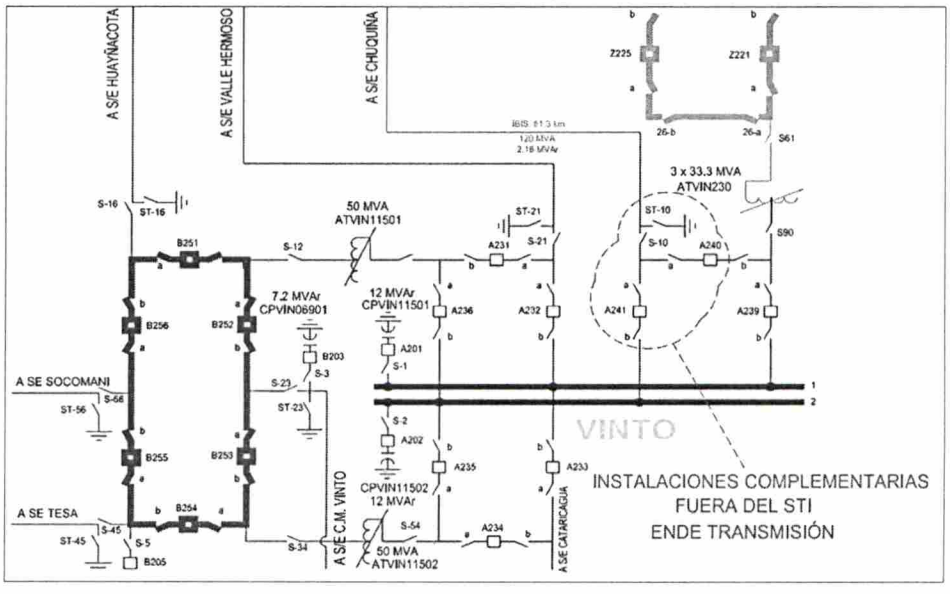
Fuente: Propio del Informe

- *Salida a la Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A. en 115 kV del tipo interruptor y medio, en Subestación Vinto.*

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 - (591 – 2) 2430309

Figura Nº 10

Diagrama Unifilar - Subestación Vinto - ENDE TRANSMISIÓN S.A.

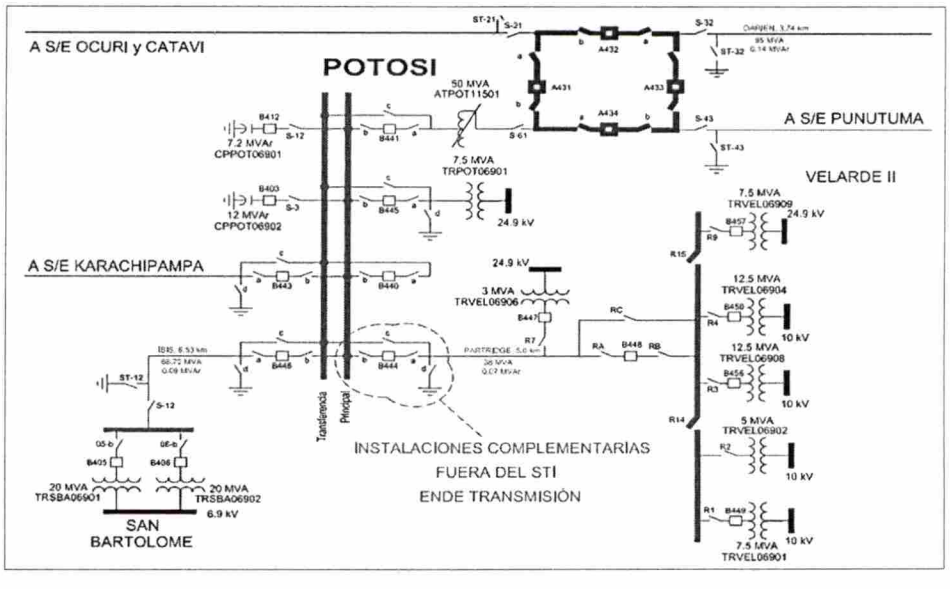


Fuente: Propio del Informe

- *Salida a la empresa Servicios Eléctricos Potosí S.A. (SEPSA) en 69 kV del tipo barra principal y barra de transferencia, en Subestación Potosí.*

Figura Nº 11

Diagrama Unifilar - Subestación Potosí - ENDE TRANSMISIÓN S.A.



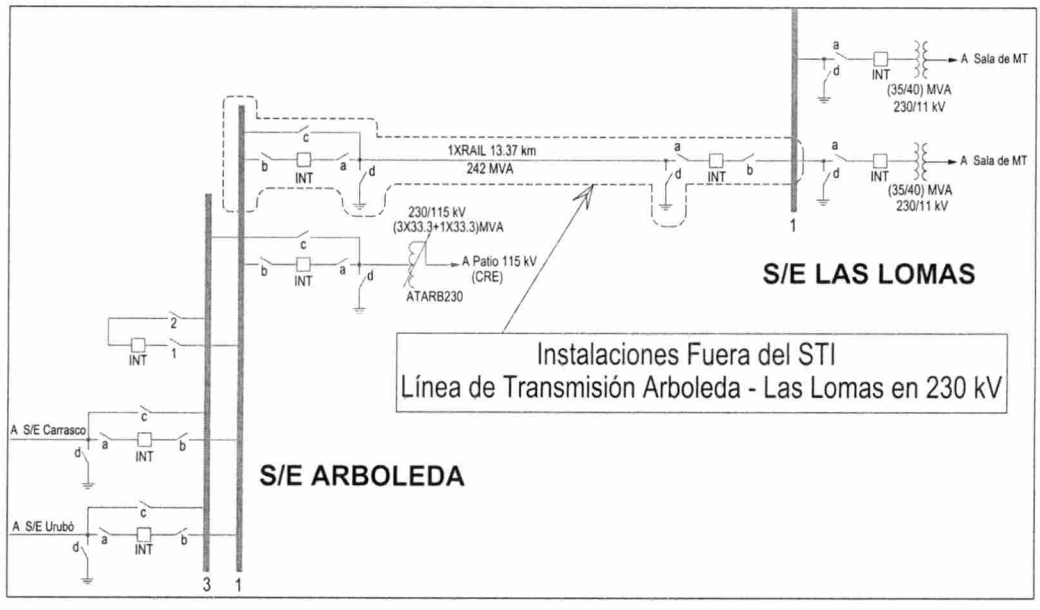
Fuente: Propio del Informe

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz - Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 - 2) 2312401 - (591 - 2) 2430309

- *Instalaciones de la Línea de Transmisión Arboleda - Las Lomas en 230 kV.*

Figura Nº 12

Diagrama Unifilar - Línea de Transmisión Arboleda - Las Lomas en 230 kV de Propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A.

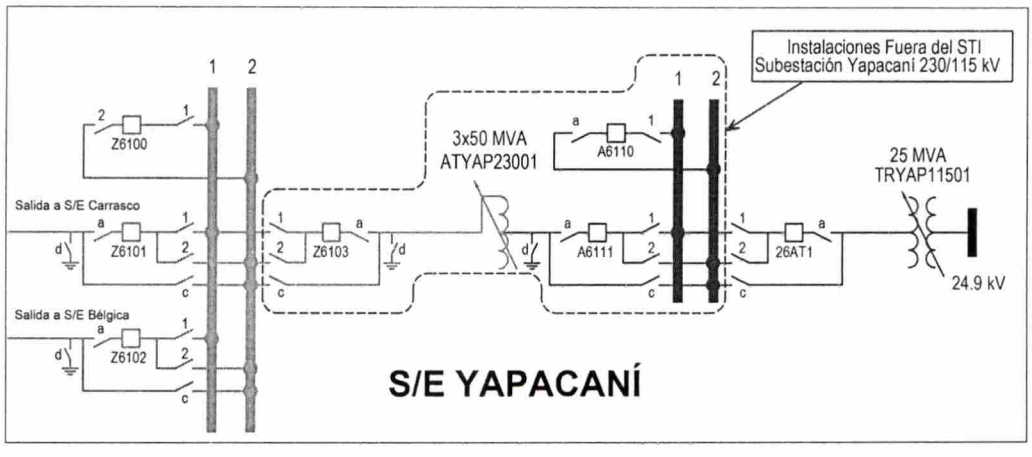


Fuente: Propio del Informe

- *Instalaciones de la Subestación Yapacaní 230/115 kV.*

Figura Nº 13

Diagrama Unifilar - Subestación Yapacaní 230/115 kV de Propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A.



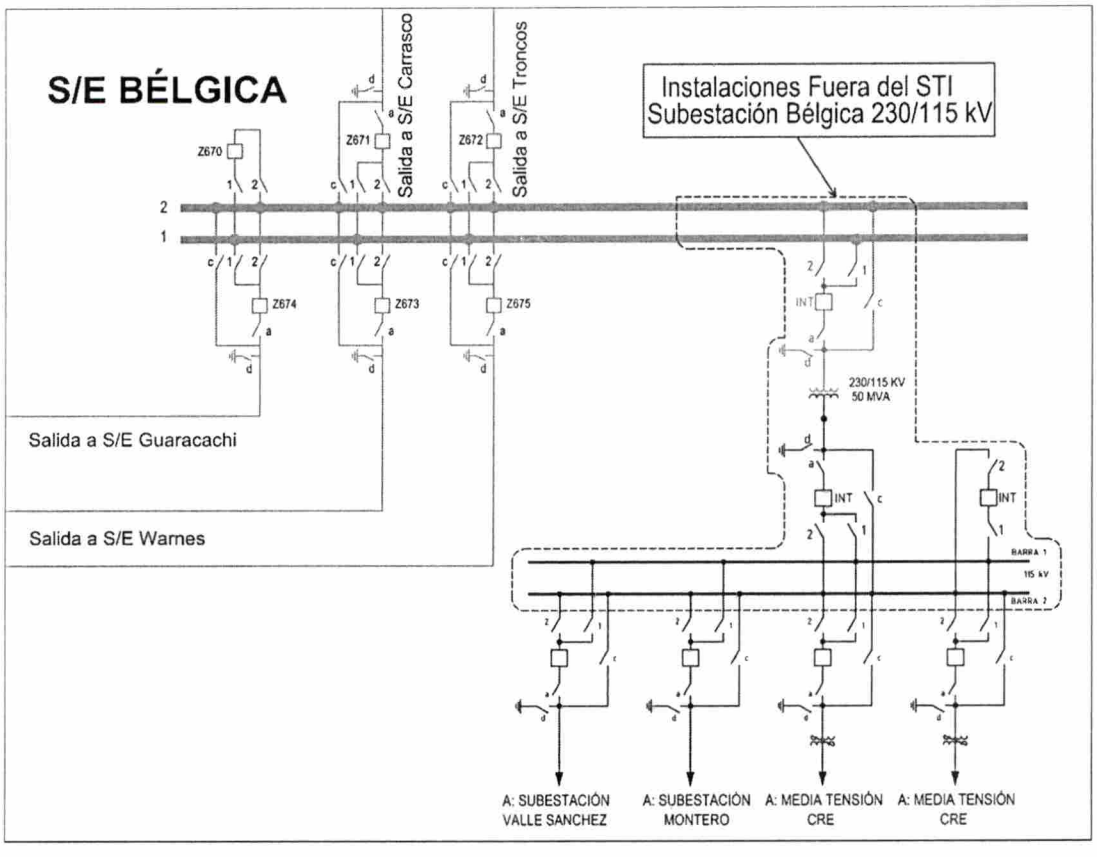
Fuente: Propio del Informe

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz - Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 - 2) 2312401 - (591 - 2) 2430309

- *Instalaciones de la Subestación Bélgica 230/115 kV.*

Figura N° 14

Diagrama Unifilar - Subestación Bélgica 230/115 kV de Propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A.



Fuente: Elaboración Propia

3.2 Determinación de Peajes Fuera del STI

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del RPT, aprobado mediante Decreto Supremo N° 26094 de 02 de marzo de 2001, la remuneración anual máxima por el uso de instalaciones de Transmisión y Transformación no pertenecientes al STI corresponde al Costo Anual de Transmisión definido en el artículo 37 del mencionado reglamento, y debe ser asumida por los Agentes a quienes se atribuya su uso. Asimismo, dicho artículo dispone que el uso de instalaciones de Transmisión fuera del STI, destinadas a la conexión de Centrales al STI, será remunerado por los Agentes Generadores por los tramos utilizados en proporción a la potencia firme de dichas centrales.

Conforme al artículo 37 del RPT, el Costo Anual de Transmisión fuera del STI está compuesto por la suma de los Costos Anuales de Inversión y los Costos Anuales de Operación, Mantenimiento y Administración (OM&A), estos últimos calculados como máximo al tres por ciento (3%) del costo de inversión.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 - (591 – 2) 2430309

En el presente informe las instalaciones no pertenecientes al STI son atribuibles principalmente a los Consumos, con excepción de la Línea de Transmisión Chuspipata – Pichu en 115 kV del Sistema Norte, la cual, en aplicación del artículo 38 del RPT, es asignada íntegramente a la empresa Hidroeléctrica Boliviana S.A. (HB S.A.), responsable de su correspondiente remuneración.

Para el cálculo de los Peajes correspondientes a las instalaciones no pertenecientes al STI de la ENDE, SAN CRISTÓBAL TESA y ENDE TRANSMISIÓN S.A., se consideraron los valores de inversión establecidos y aprobados mediante las siguientes Resoluciones:

- *SAN CRISTÓBAL TESA: Resolución AETN N° 145/2024 de 1° de marzo de 2024.*
- *ENDE TRANSMISIÓN S.A.: Resolución AETN Nº 249/2025 de 10 de abril 2025.*
- *ENDE: Resolución AETN N° 163/2026 de 27 de marzo de 2026.*

En aplicación de la Resolución AE N° 145/2018 de 21 de marzo de 2018, así como de los valores determinados en la Actualización de Costos de Transmisión aprobados para ENDE TRANSMISIÓN S.A., mediante Resolución AETN Nº 249/2025 de 10 de abril 2025, se excluyeron de la determinación del Costo Anual de la inversión las instalaciones de Transmisión del Sistema Sur (Bahía de Salida a Tazna en 69 kV y Bahía de Entrada del Yura en 69 kV en Subestación Punutuma), Sistema Norte (Línea de Transmisión Chuspipata - Pichu en 115 kV) e instalaciones Complementarias al STI (Par de Bahías en 115 kV Salida a Planta VHE, Par de Bahía en 115 kV Salida a la ELFEC S.A. en Subestación Valle Hermoso y Bahía de línea 69 kV Salida a SEPSA en Subestación Potosí) por haber superado los treinta (30) años de Operación Comercial.

Asimismo, mediante Resolución AETN N° 163/2026 de 27 de marzo de 2026, se aprobaron los valores correspondientes a la Actualización de Costos de Transmisión para ENDE, excluyéndose de la determinación del Costo Anual de la Inversión las instalaciones de transmisión del Sistema Chojlla, al haber superado los treinta (30) años de operación comercial; no obstante, dichas instalaciones continúan siendo remuneradas por concepto de Operación, Mantenimiento y Administración (OM&A).

Para la indexación del Costo de Inversión y de OM&A, se aplicaron las Fórmulas de Indexación establecidas en el artículo 35 del RPT y aprobadas para cada una de las Empresas Transmisoras mediante resolución respectiva, considerando los valores oficiales del IPC, con Base 2016 publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), para la aplicación del dólar estadounidense, se ha considerado lo establecido en los resuelve segundo, tercero y cuarto de la Resolución AETN N°675/2026 de 23 de octubre de 2026.
... //

DIRECCIÓN LEGAL AETN

DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES AETN

VoBo AETN

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz - Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 - 2) 2312401 - (591 - 2) 2430309

Cuadro N° 1

Valores Base para la Indexación

Descripción	ENDE	SAN CRISTOBAL TESA	ENDE TRANSMISIÓN S.A.
	Base: Chojlla, S/E Lucianita S/E San Buenaventura y S/E Monteagudo Resolución AETN N° 163/2026 de 27/mar/2026	Base: LT Litio - San Cristóbal en 230 kV Resolución AETN N° 145/2024 de 01/mar/2024	Base: Sistemas Sur, Sistema Norte, Instalaciones Complementarias al STI, Arboleda - Las Lomas, S/E Yapacaní 230/115 kV, S/E Bélgica 230/115 kV. Resolución AETN N° 249/2025 de 10/abr/2025
Precio de Dólar (PDo)	6,96	6,96	6,96
	15/3/2026	15/2/2024	15/3/2025
Tasa Arancelaria Equipos (Do)	9,18%	9,18%	9,18%
	15/3/2026	15/2/2024	15/3/2025
Índice de Precios al Consumidor (IPCo)	148,14	111,21	126,17
	feb-26	ene-24	feb-25
a	0,60	0,60	0,60
b	0,40	0,40	0,40
c	0,43	0,35	0,35
d	0,57	0,65	0,65

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N° 2

Valores Aplicables para la Indexación

Descripción	Actual	OM&A
Precio de Dólar (PD)	11,75	3,00%
	Promedio 25/08/2026 hasta el 25/09/2026	
Tasa Arancelaria Equipos (D)	4,32%	
	sep-26	
Índice de Precios al Consumidor (IPC)	152,85	
	sep-26	

Fuente: Elaboración Propia

Para la determinación de los valores vigentes de indexación correspondientes al IPC y al tipo de cambio del dólar estadounidense, se consideraron los valores establecidos en el Decreto Supremo N° 5750. Por otra parte, para la determinación de la tasa arancelaria, se tomó como referencia el Arancel Aduanero de Importaciones 2026, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 557 de 31 de diciembre de 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, considerando asimismo las disposiciones del Decreto Supremo N° 5646 de 6 de julio de 2026, que establece la reducción de los gravámenes arancelarios aplicables a la

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 - (591 – 2) 2430309

importación de mercancías comprendidas en el universo arancelario del referido Arancel Aduanero de Importaciones 2026.

Cuadro Nº 3

Factores de Indexación Aplicables a Peajes Fuera del STI

Instalaciones	***Empresa***	***F(Index) Inversión***	***F(Index) OM&A***	***FRC***
Instalaciones Sistema Chojlla, S/E Lucianita y S/E San Buenaventura	*ENDE*	*1,38056*	*1,31406*	*0,00846*
Transformador Monteagudo 115/24,9 kV de 25 MVA	*ENDE*	*1,38056*	*1,31406*	*0,00846*
Celda de Media Tensión de 24,9 kV en Subestación Monteagudo	*ENDE*	*1,38056*	*1,31406*	*0,00846*
LT Litio - San Cristóbal en 230 kV	*SAN CRISTOBAL TESA*	*1,51761*	*1,48425*	*0,00846*
Sistemas Sur, Sistema Norte e Instalaciones Complementarias al STI	*ENDE TRANSMISIÓN S.A.*	*1,45243*	*1,37833*	*0,00846*
Instalaciones Complementarias Arboleda - Las Lomas	*ENDE TRANSMISIÓN S.A.*	*1,45243*	*1,37833*	*0,00846*
Subestación Yapacaní 230/115 kV	*ENDE TRANSMISIÓN S.A.*	*1,45243*	*1,37833*	*0,00846*
Subestación Bélgica 230/115 kV	*ENDE TRANSMISIÓN S.A.*	*1,45243*	*1,37833*	*0,00846*

Fuente: Elaboración Propia

Finalmente, el Peaje mensual por el uso de las instalaciones de Transmisión y Transformación fuera del STI, se determinó como la suma del costo mensual de inversión indexado y el costo mensual de OM&A indexado.

3.2.1 DETERMINACIÓN DE PEAJES FUERA DEL STI DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Cuadro Nº 4

Peajes del Sistema Chojlla

ENDE	RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN COSTOS ANUALES DE TRANSMISIÓN	VALOR DE INVERSIÓN [Bs]	COSTO MENSUAL DE INVERSIÓN INDEXADO [Bs]	COSTO DE OM&A ANUAL [Bs/AÑO]	COSTO MENSUAL DE OM&A INDEXADO [Bs]	PEAJE MENSUAL sin IVA [Bs]	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Línea de Transmisión Chojlla - Liliana en 24,9 kV	AETN Nº 163/2026	182.410,00	-	5.472,30	599,24	599,24	688,79
Línea de Transmisión Chojlla - Puente Villa en 24,9 kV	AETN Nº 163/2026	3.904.349,47	-	117.130,48	12.826,37	12.826,37	14.742,96
Bahía de Línea en 115 kV, Salida a Chuspipata	AETN Nº 163/2026	1.095.853,51	-	32.875,61	3.600,04	3.600,04	4.137,98
Transformador Chojlla 115/24.9 kV	AETN Nº 163/2026	1.056.252,56	-	31.687,58	3.469,95	3.469,95	3.988,45
Total		**6.238.865,54**	**-**	**187.165,97**	**20.495,61**	**20.495,61**	**23.558,18**

Fuente: Elaboración Propia

DIRECCIÓN LEGAL AETN — Silvana E.C. Rodríguez F.

DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES AETN — Edson A. Espinoza O.

V°B° — Johnny V. V.B. — AETN

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 - (591 – 2) 2430309

Cuadro Nº 5

Peaje en la Subestación Lucianita

ENDE	RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN COSTOS ANUALES DE TRANSMISIÓN	VALOR DE INVERSIÓN [Bs]	COSTO MENSUAL DE INVERSIÓN INDEXADO [Bs]	COSTO DE OM&A ANUAL [Bs/AÑO]	COSTO MENSUAL DE OM&A INDEXADO [Bs]	PEAJE MENSUAL sin IVA [Bs]	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Celdas en Media Tensión (10.5 kV), SE Lucianita	AETN Nº 163/2026	4.607.717,17	53.816,01	138.231,52	15.137,04	68.953,05	79.256,38
Total		**4.607.717,17**	**53.816,01**	**138.231,52**	**15.137,04**	**68.953,05**	**79.256,38**

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro Nº 6

Peajes en la Subestación San Buenaventura

ENDE	RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN COSTOS ANUALES DE TRANSMISIÓN	VALOR DE INVERSIÓN [Bs]	COSTO MENSUAL DE INVERSIÓN INDEXADO [Bs]	COSTO DE OM&A ANUAL [Bs/AÑO]	COSTO MENSUAL DE OM&A INDEXADO [Bs]	PEAJE MENSUAL sin IVA [Bs]	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Subestación San Buenaventura 115/34.5 kV	AETN Nº 163/2026	17.382.215,58	203.016,24	521.466,47	57.103,19	260.119,43	298.987,85
Alimentador en 34.5 kV, salida a Ixiamas	AETN Nº 163/2026	4.521.668,01	52.810,99	135.650,04	14.854,36	67.665,35	77.776,26
Alimentador en 34.5 kV, salida a Yucumo	AETN Nº 163/2026	4.521.668,01	52.810,99	135.650,04	14.854,36	67.665,35	77.776,26
Total		**26.425.551,60**	**308.638,22**	**792.766,55**	**86.811,90**	**395.450,12**	**454.540,37**

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro Nº 7

Peaje Transformador Monteagudo 115/24,9 kV de 25 MVA

ENDE	RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN COSTOS ANUALES DE TRANSMISIÓN	VALOR DE INVERSIÓN [Bs]	COSTO MENSUAL DE INVERSIÓN INDEXADO [Bs]	COSTO DE OM&A ANUAL [Bs/AÑO]	COSTO MENSUAL DE OM&A INDEXADO [Bs]	PEAJE MENSUAL sin IVA [Bs]	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Transformador Monteagudo 115/24.9 kV	AETN Nº 163/2026	17.696.470,26	206.686,59	530.894,11	58.135,56	264.822,15	304.393,27
Total		**17.696.470,26**	**206.686,59**	**530.894,11**	**58.135,56**	**264.822,15**	**304.393,27**

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro Nº 8

Peaje Celda De Media Tensión de 24,9 kV en la Subestación Monteagudo

ENDE	RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN COSTOS ANUALES DE TRANSMISIÓN	VALOR DE INVERSIÓN [Bs]	COSTO MENSUAL DE INVERSIÓN INDEXADO [Bs]	COSTO DE OM&A ANUAL [Bs/AÑO]	COSTO MENSUAL DE OM&A INDEXADO [Bs]	PEAJE MENSUAL sin IVA [Bs]	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Celdas en Media Tensión (24.9 kV), SE Monteagudo	AETN Nº 163/2026	521.005,89	6.085,11	15.630,18	1.711,58	7.796,69	8.961,71
Total		**521.005,89**	**6.085,11**	**15.630,18**	**1.711,58**	**7.796,69**	**8.961,71**

Fuente: Elaboración Propia

DIRECCIÓN LEGAL AETN

DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES AETN

DIRECTORIO DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES AETN

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 · (591 – 2) 2430309

3.2.2 DETERMINACIÓN DE PEAJES FUERA DEL STI DE LA EMPRESA SAN CRISTÓBAL TRANSMISORA DE ELECTRICIDAD S.A.

Cuadro Nº 9

Peaje de la Línea Litio - San Cristóbal TESA en 230 kV

SAN CRISTOBAL TESA	RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN COSTOS ANUALES DE TRANSMISIÓN	VALOR DE INVERSIÓN [Bs]	COSTO MENSUAL DE INVERSIÓN INDEXADO [Bs]	COSTO DE OM&A ANUAL [Bs/AÑO]	COSTO MENSUAL DE OM&A INDEXADO [Bs]	PEAJE MENSUAL sin IVA [Bs]	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Línea de Transmisión Litio - San Cristóbal en 230 kV	AETN Nº 145/2024	28.537.608,25	366.393,80	856.128,25	105.892,36	472.286,16	542.857,66
Total		**28.537.608,25**	**366.393,80**	**856.128,25**	**105.892,36**	**472.286,16**	**542.857,66**

Fuente: Elaboración Propia

3.2.3 DETERMINACIÓN DE PEAJES FUERA DEL STI DE LAS INSTALACIONES DE ENDE TRANSMISIÓN S.A.

Cuadro Nº 10

Peajes del Sistema Sur

ENDE TRANSMISIÓN S.A.	RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN COSTOS ANUALES DE TRANSMISIÓN	VALOR DE INVERSIÓN [Bs]	COSTO MENSUAL DE INVERSIÓN INDEXADO [Bs]	COSTO DE OM&A ANUAL [Bs/AÑO]	COSTO MENSUAL DE OM&A INDEXADO [Bs]	PEAJE MENSUAL sin IVA [Bs]	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
S/E Punutuma: Bahía de Salida a Tazna en 69 kV	AETN Nº 249/2025	5.126.848,00	-	153.805,44	17.666,22	17.666,22	20.306,00
S/E Punutuma: Bahía de Entrada del Yura en 69 kV	AETN Nº 249/2025	5.126.848,00	-	153.805,44	17.666,22	17.666,22	20.306,00
Total		**10.253.696,00**	**-**	**307.610,88**	**35.332,44**	**35.332,44**	**40.612,00**

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro Nº 11

Peajes del Sistema Norte

ENDE TRANSMISIÓN S.A.	RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN COSTOS ANUALES DE TRANSMISIÓN	VALOR DE INVERSIÓN [Bs]	COSTO MENSUAL DE INVERSIÓN INDEXADO [Bs]	COSTO DE OM&A ANUAL [Bs/AÑO]	COSTO MENSUAL DE OM&A INDEXADO [Bs]	PEAJE MENSUAL sin IVA [Bs]	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Línea de Transmisión Chuspipata - Pichu en 115 kV	AETN Nº 249/2025	7.845.812,54	-	235.374,38	27.035,30	27.035,30	31.075,05
Paño de Línea de 115 kV Simple Barra	AETN Nº 249/2025	5.811.268,55	71.406,30	174.338,06	20.024,61	91.430,91	105.093,00
Total		**13.657.081,09**	**71.406,30**	**409.712,43**	**47.059,91**	**118.466,21**	**136.168,05**

Fuente: Elaboración Propia

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 · (591 – 2) 2430309

Cuadro N° 12

Peajes de Instalaciones Complementarias al STI

ENDE TRANSMISIÓN S.A.	RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN COSTOS ANUALES DE TRANSMISIÓN	VALOR DE INVERSIÓN [Bs]	COSTO MENSUAL DE INVERSIÓN INDEXADO [Bs]	COSTO DE OM&A ANUAL [Bs/AÑO]	COSTO MENSUAL DE OM&A INDEXADO [Bs]	PEAJE MENSUAL sin IVA [Bs]	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
S/E Valle Hermoso: Par de bahía en 115 kV, Interruptor 1 y 1/2 (Salida a Planta VHE)	AETN N° 249/2025	5.850.794,00	-	175.523,82	20.160,81	20.160,81	23.173,35
S/E Valle Hermoso: Par de bahía en 115 kV, Interruptor 1 y 1/2 (Salida a ELFEC)	AETN N° 249/2025	5.850.794,00	-	175.523,82	20.160,81	20.160,81	23.173,35
S/E Potosí: Bahía de línea 69 kV transferencia (Salida a SEPSA)	AETN N° 249/2025	5.126.848,00	-	153.805,44	17.666,22	17.666,22	20.306,00
S/E Vinto: Par de bahía en 115 kV, Interruptor 1 y 1/2 (Salida a ENDE DEORURO)	AETN N° 249/2025	5.850.794,00	71.891,97	175.523,82	20.160,81	92.052,78	105.807,80
Total		**22.679.230,00**	**71.891,97**	**680.376,90**	**78.148,66**	**150.040,63**	**172.460,50**

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N° 13

Peaje Instalaciones de la Línea de Transmisión Arboleda - Las Lomas en 230 kV

ENDE TRANSMISIÓN S.A.	RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN COSTOS ANUALES DE TRANSMISIÓN	VALOR DE INVERSIÓN [Bs]	COSTO MENSUAL DE INVERSIÓN INDEXADO [Bs]	COSTO DE OM&A ANUAL [Bs/AÑO]	COSTO MENSUAL DE OM&A INDEXADO [Bs]	PEAJE MENSUAL sin IVA [Bs]	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Línea de Transmisión Arboleda-Las Lomas en 230 kV	AETN N° 249/2025	28.858.857,00	354.604,87	865.765,71	99.442,57	454.047,44	521.893,61
Total		**28.858.857,00**	**354.604,87**	**865.765,71**	**99.442,57**	**454.047,44**	**521.893,61**

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N° 14

Peaje Instalaciones de la Subestación Yapacaní 230/115 kV

ENDE TRANSMISIÓN S.A.	RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN COSTOS ANUALES DE TRANSMISIÓN	VALOR DE INVERSIÓN [Bs]	COSTO MENSUAL DE INVERSIÓN INDEXADO [Bs]	COSTO DE OM&A ANUAL [Bs/AÑO]	COSTO MENSUAL DE OM&A INDEXADO [Bs]	PEAJE MENSUAL sin IVA [Bs]	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Subestación Yapacaní 230/115 kV	AETN N° 249/2025	48.022.780,00	590.082,68	1.440.683,40	165.478,10	755.560,78	868.460,67
Total		**48.022.780,00**	**590.082,68**	**1.440.683,40**	**165.478,10**	**755.560,78**	**868.460,67**

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N° 15

Peaje Instalaciones de la Subestación Bélgica 230/115 kV

ENDE TRANSMISIÓN S.A.	RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN COSTOS ANUALES DE TRANSMISIÓN	VALOR DE INVERSIÓN [Bs]	COSTO MENSUAL DE INVERSIÓN INDEXADO [Bs]	COSTO DE OM&A ANUAL [Bs/AÑO]	COSTO MENSUAL DE OM&A INDEXADO [Bs]	PEAJE MENSUAL sin IVA [Bs]	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Subestación Bélgica 230/115 kV	AETN N° 249/2025	48.991.108,00	601.981,07	1.469.733,24	168.814,78	770.795,86	885.972,25
Total		**48.991.108,00**	**601.981,07**	**1.469.733,24**	**168.814,78**	**770.795,86**	**885.972,25**

Fuente: Elaboración Propia

DIRECCIÓN LEGAL Ivanna E.C. Rodríguez F. AETN

DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES Edwin A. Espinoza O. AETN

DIRECCIÓN DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES VoBo Julio W. Peña B. AETN

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 - (591 – 2) 2430309

Es importante señalar que los valores determinados por la AETN difieren de los propuestos por las empresas Transmisoras, debido principalmente a que las mismas calcularon los Factores de Indexación utilizando valores estimados del IPC para el mes de septiembre de 2026, debido a que, al momento de la presentación de sus solicitudes de aprobación de Peajes Fuera del STI, aún no se contaba con el valor oficial publicado por el INE.

Por otra parte, se debe señalar que, para la actualización de los costos de inversión y operación, mantenimiento y administración se consideró:

- *PDo: Precio del dólar base es el valor base del dólar determinados por las resoluciones administrativas correspondientes a cada empresa descritas en el cuadro 1;*
- *PD: Precios del dólar corresponderá al promedio de los registros del Tipo de Cambio Oficial (TCO) del boliviano respecto al dólar estadounidense, correspondientes al período comprendido entre el día 25 agosto al día 25 de septiembre de 2026.*

Los resultados de la indexación, se presentan en Anexo al presente informe.

4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en el presente informe, se concluye que:

- *Las empresas ENDE TRANSMISIÓN S.A., ENDE y SAN CRISTÓBAL TESA propietarias de las instalaciones de Transformación y Transmisión no pertenecientes al STI, cumplieron con lo establecido en el parágrafo VII del artículo 40 del RPT aprobado mediante Decreto Supremo N° 26094 de 02 de marzo de 2001, al presentar sus solicitudes de Aprobación de Peajes para instalaciones no pertenecientes al STI correspondientes al periodo noviembre 2026 – abril 2027.*

- *Conforme a lo dispuesto en las Resoluciones AE N° 145/2018 de 21 de marzo de 2018 y AETN Nº 249/2025 de 10 de abril 2025, se excluyó de la determinación del Costo Anual de Inversión, las instalaciones de Transmisión del Sistema Sur, Sistema Norte e instalaciones Complementarias al STI, de propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A. que superaron los treinta (30) años de Operación Comercial. No obstante, dichas instalaciones continúan siendo remuneradas por concepto de Operación, Mantenimiento y Administración (OM&A).*

- *En el marco de la Resolución AETN N° 163/2026 de 27 de marzo de 2026, para las instalaciones del Sistema Chojlla de propiedad de ENDE, se excluyó el Costo Anual de la Inversión por haber superado los treinta (30) años de Operación Comercial; sin embargo, continúan siendo remuneradas por concepto de Operación, Mantenimiento y Administración (OM&A).*

DIRECCIÓN LEGAL AETN

DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES AETN

VºBº DIRECCIÓN DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES AETN

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 - (591 – 2) 2430309

- *La indexación del Costo de Inversión y de OM&A se efectuó conforme a las Fórmulas de Indexación dispuesto en el parágrafo II y III del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5750 de 13 de octubre de 2026, la Resolución AETN N° 683/2026 de 26 de octubre de 2026 que modifican las fórmulas de indexación y las Resoluciones aplicables a cada Empresa Transmisora, utilizando los valores oficiales del IPC (Base 2016) publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE). En consecuencia, el Peaje mensual por el uso de instalaciones Fuera del STI se determinó como la suma de los Costos mensuales indexados de Inversión y de OM&A, los cuales se presentan en el Anexo del presente informe.*

5. RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones del presente informe, se recomienda al Director Ejecutivo:

- *Aprobar los montos de peajes por uso de instalaciones de Transformación y de Transmisión no pertenecientes al Sistema Troncal de Interconexión (STI) y Fórmulas de Indexación para el periodo noviembre 2026 – abril 2027, que son detalladas en el Anexo del presente informe.*

- *Disponer la publicación de la Resolución que emerja del presente informe, en aplicación del parágrafo VII, artículo 40 del Reglamento de Precios y Tarifas (RPT) aprobado mediante Decreto Supremo N° 26094 de 02 de marzo de 2001 y el artículo 34 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002."*

Que la presente Resolución es de carácter técnico, se basa y fundamenta en el análisis realizado por la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones (DPT) de la AETN mediante Informe AETN-DPT N° 580/2026 de 27 de octubre de 2026; en consecuencia, se acepta el citado Informe, a los efectos señalados en el parágrafo III del artículo 52 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: (Conclusión)

Que por lo expuesto, en mérito a las consideraciones del Informe AETN-DPT N° 580/2026 de 27 de octubre de 2026, se concluye que corresponde aprobar los montos de peajes por uso de instalaciones de Transformación y de Transmisión no pertenecientes al Sistema Troncal de Interconexión (STI) y Fórmulas de Indexación para el periodo noviembre 2026 – abril 2027, que son detallados en el Anexo de la presente Resolución.

CONSIDERANDO: (Designación)

Que mediante Resolución Suprema N° 32091 de 13 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al ciudadano A. Arturo Dávalos Yoshida como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), quien tomó posesión del cargo el día miércoles 19 de noviembre de 2025.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz - Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 - 2) 2312401 - (591 - 2) 2430309

POR TANTO:

El Director Ejecutivo designado mediante Resolución Suprema N° 32091 de 13 de noviembre de 2025, en el marco de las atribuciones conferidas por Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994 y los Decretos Supremos N° 0071 y N° 3892 de 09 de abril de 2009 y 1° de mayo de 2019, respectivamente;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los montos de peajes por uso de instalaciones de Transformación y de Transmisión no pertenecientes al Sistema Troncal de Interconexión (STI) y Fórmulas de Indexación para el periodo noviembre 2026 – abril 2027, que son detallados en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Gestión Estratégica (UGE) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) proceda con la publicación de la presente Resolución por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional de acuerdo a lo establecido en el parágrafo VII del artículo 40 del Reglamento de Precios y Tarifas (RPT) aprobado mediante Decreto Supremo N° 26094 de 02 de marzo de 2001, concordante con el inciso d) del artículo 51 del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019 y con el artículo 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo.

Regístrese, comuníquese, archívese.

A. Arturo Dávalos Yoshida
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR

DIRECCION LEGAL V°B° AETN

DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES Edson A. Espinoza O. AETN

DIRECCION DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES V°B° AETN

Es conforme:

Luis Fernando Salinas Gamarra
DIRECTOR LEGAL
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz - Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 - 2) 2312401 - (591 - 2) 2430309

MINISTERIO
DE HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN Nº 690/2026
TRÁMITE N° 2026-68227-29-0-0-0-DPT
CIAE N° 0000-0000-0000-0000
La Paz, 28 de octubre de 2026

MONTOS DE PEAJES POR USO DE INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y DE TRANSMISIÓN FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN (STI) Y FÓRMULAS DE INDEXACIÓN DE PEAJES
PERIODO: NOVIEMBRE 2026 – ABRIL 2027

1. PEAJES DEL SISTEMA CHOJLLA (PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD)

INSTALACIONES	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Línea de Transmisión Chojlla - Liliana en 24,9 kV	688,79
Línea de Transmisión Chojlla - Puente Villa en 24,9 kV	14.742,96
Bahía de Línea en 115 kV, Salida a Chuspipata	4.137,98
Transformador Chojlla 115/24.9 kV	3.988,45

2. PEAJE EN LA SUBESTACIÓN LUCIANITA (PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD)

INSTALACIONES	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Celdas en Media Tensión (10.5 kV), SE Lucianita	79.256,38

3. PEAJES EN LA SUBESTACIÓN SAN BUENAVENTURA (PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD)

INSTALACIONES	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Subestación San Buenaventura 115/34.5 kV	298.987,85
Alimentador en 34.5 kV, salida a Ixiamas	77.776,26
Alimentador en 34.5 kV, salida a Yucumo	77.776,26

4. PEAJE TRANSFORMADOR MONTEAGUDO 115/24,9 kV DE 25 MVA (PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD)

INSTALACIONES	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Transformador Monteagudo 115/24.9 kV	304.393,27

DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES Edson A. Espinoza O. AETN

VoBo Johnny V. Peña B. AETN

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 - (591 – 2) 2430309

5. PEAJE CELDA DE MEDIA TENSIÓN DE 24,9 kV EN LA SUBESTACIÓN MONTEAGUDO (PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD)

INSTALACIONES	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Celdas en Media Tensión (24.9 kV), SE Monteagudo	8.961,71

6. LITIO - SAN CRISTÓBAL EN 230 kV (PROPIEDAD DE LA EMPRESA SAN CRISTÓBAL TRANSMISORA DE ELECTRICIDAD S.A.)

INSTALACIONES	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Línea de Transmisión Litio - San Cristóbal en 230 kV	542.857,66

7. PEAJES DEL SISTEMA SUR (PROPIEDAD DE ENDE TRANSMISIÓN S.A.)

INSTALACIONES	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
S/E Punutuma: Bahía de Salida a Tazna en 69 kV	20.306,00
S/E Punutuma: Bahía de Entrada del Yura en 69 kV	20.306,00

8. PEAJES DEL SISTEMA NORTE (PROPIEDAD DE ENDE TRANSMISIÓN S.A.)

COMPONENTE	INSTALACIÓN	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Chuspipata 115 - Pichu 115	Línea de Transmisión Chuspipata - Pichu en 115 kV	31.075,05
	Paño de Línea de 115 kV Simple Barra	105.093,00

DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES AETN
Edson A. Espinoza O.

DIRECCIÓN DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES AETN
VºBº
Johnny V. Vera B.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 · (591 – 2) 2430309

9. PEAJES INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS AL STI (PROPIEDAD DE ENDE TRANSMISIÓN S.A.)

SUBESTACIÓN	INSTALACIÓN	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
S/E VALLE HERMOSO	S/E Valle Hermoso: Par de bahía en 115 kV, Interruptor 1 y 1/2 (Salida a Planta VHE)	23.173,35
	S/E Valle Hermoso: Par de bahía en 115 kV, Interruptor 1 y 1/2 (Salida a ELFEC)	23.173,35
S/E POTOSI	S/E Potosí: Bahía de línea 69 kV transferencia (Salida a SEPSA)	20.306,00
S/E VINTO	S/E Vinto: Par de bahía en 115 kV, Interruptor 1 y 1/2 (Salida a ENDE DEORURO)	105.807,80

10. PEAJE INSTALACIONES DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ARBOLEDA - LAS LOMAS 230 kV (PROPIEDAD DE ENDE TRANSMISIÓN S.A.)

INSTALACIONES	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
Línea de Transmisión Arboleda-Las Lomas en 230 kV	521.893,61

11. PEAJE INSTALACIONES EN LA SUBESTACIÓN YAPACANÍ (PROPIEDAD DE ENDE TRANSMISIÓN S.A.)

SUBESTACIÓN	INSTALACIÓN	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
S/E YAPACANÍ	Subestación Yapacaní 230/115 kV	868.460,67

12. PEAJE INSTALACIONES EN LA SUBESTACIÓN BÉLGICA (PROPIEDAD DE ENDE TRANSMISIÓN S.A.)

SUBESTACIÓN	INSTALACIÓN	PEAJE MENSUAL con IVA [Bs]
S/E BÉLGICA	Subestación Bélgica 230/115 kV	885.972,25

DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES
Edson A. Espinoza O.
AETN

DIRECCIÓN DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES
V°B°
Jo[illegible] V. Peña B.
AETN

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 - (591 – 2) 2430309

13. FÓRMULA DE INDEXACIÓN DE PEAJES

$$PJ = \left[0{,}63\frac{PD_O * (1+D)}{PD * (1+D_O)} + 0{,}37\frac{IPC_O}{IPC}\right] * PJ_O$$

Dónde:

PJ = Peaje indexado.

PJo = Peaje base.

PDo = Precio base del dólar, corresponderá al promedio de los registros del tipo de cambio oficial (TCO), durante el periodo comprendido entre el 25 de agosto hasta el 25 de septiembre de 2026.

PD = Precio del dólar, corresponderá al promedio de los registros del TCO durante el período comprendido entre el día 25 de dos (2) meses anteriores hasta el día 25 del mes anterior a aquel en que regirán los Precios de Nodo indexados

Do = Tasa arancelaria de equipo electromecánico base (4,32%)

D = Tasa arancelaria de equipo electromecánico vigente al 25 del mes anterior al que regirán los Precios Indexados. Calculada de acuerdo a la Norma Operativa N° 14.

IPC = Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), del segundo mes anterior a aquel en que los Precios indexados tengan vigencia.

IPCo = Índice de Precios al Consumidor base correspondiente a septiembre de 2026.

0,63 = Proporción del costo de equipo importado en las instalaciones de Transmisión (a).

0,37 = (1-a)

DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES
Edson A. Esp[illegible]za O.
AETN

DIRECCIÓN DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES
V°B°
Job[illegible] V. P[illegible]a B.
AETN

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz - Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 - 2) 2312401 - (591 - 2) 2430309